

Organo de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los miércoles.

Redacción y Administración: RAMBLA DF. LA LIBERTAD, 8-3.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Asociados: La cuota que señale la
Asociación

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

APLAUSOS.

Merécenlos el Ministro y el Director General por las últimas disposiciones.

Nosotros no somos ni seremos nunca ministeriales. Ni aplaudiremos ni censuraremos por sistema. Somos españoles, amantes de nuestra patria, y trabajamos por una España mejor. Cuando creemos que los gobernantes andan desacertados, y ello ocurre casi siempre, los censuramos con todos los respetos, pero firmemente. Cuando, según nuestro juicio, los gobernantes hacen algo bueno, nobleza obliga a alabarlos.

Esta vez, los hombres que rigen la Instrucción Pública. de nuestro país merecen elogios.

¡Ojalá los mereciesen siempre!

Y si quieren que les elogiemos a menudo, empiecen por practicar lo siguiente: Regularizar los servicios y trabajar

de tal modo que todo marche al día.... No extender ningún nombramiento por amistad, ni por capricho, ni por imposición política.... No crear ningún nuevo cargo sin permiso del Parlamento..... Proveer todas las plazas absolutamente todas, por oposición..... Estudiar conscientemente el presupuesto futuro, aumentando el número de escuelas, positivamente, el número de maestros y las categorías del escalafón.....

Bastaría, por ahora, con esto.

De todo lo demás que hace falta, hablaríamos cuando esto estaría terminado. Y cuando hubiera hombres capaces de llevarlo a feliz término.



CURSILLO DE PERFECCIONAMIENTO.

Séptima Conferencia de DIBUJO por el Sr. Nebot.

Tema: Estilización de las formas naturales, para aplicarlas a las artes decorativas.—Hasta el presente, se han estudiado los objetos de la Naturaleza desde el punto de vista de la imitación pura y absoluta procurando que el dibujo fuese lo más verdad posible. Ahora, se estudiarán estos mismos objetos desde un punto de vista distinto, aunque derivado de aquél, y es el de considerar los elementos naturales como base de la decoración, para lo cual se acentuará en los dibujos todo cuanto tiende a embellecer el objeto y se prescindirá de lo que tiende a perjudicar el aspecto estético del mismo.

Esta especie de selección de cualidades de los objetos, guiada por el sentimiento, para producir el efecto estético, es lo que se llama interpretación decorativa de un objeto o estilización del mismo.

Todos los pueblos han utilizado los elementos de la naturaleza para ejecutar composiciones decorativas, según su manera de sentir, y como sea que no todos los pueblos han sentido del mismo modo, de ahí la variedad de los estilos de la decoración en los distintos pueblos y en las distintas épocas, y, aunque en pequeño, en los distintos artistas.

También hace variar la interpretación de un objeto, el material con el cual debe ejecutarse, así, no será lo mismo, si el material es piedra, metal, madera, vidrio, tela, papel, etc.

No existen reglas absolutas que puedan servir para hacer decorativo un elemento natural; sólo el buen gusto del que lo ejecuta puede darle aspecto artístico, aparte del aspecto característico propio del mismo.

Pero si no existen reglas absolutas para hacer bello un objeto en sí solo, hay muchas para agrupar estos objetos combinándolos bellamente.

Para poner la decoración al alcance de los niños, bastará darles a conocer algunas maneras de combinarse los objetos, eligiendo los métodos más elementales, cuyas principales reglas son:

- 1.ª Simetria, que puede ser alrededor de un eje, o alrededor de varios ejes.
 - 2.ª Repetición o ritmo, consiste en la repetición por intervalos.
 - 3.ª Degradación o disminución de tamaño de un mismo elemento.
 - 4.ª Radiación alrededor de un punto.

Para el trazado de adornos deberán valerse de un esqueleto o red geométrica que sirve de base sobre la cual se distribuyen los elementos decorativos; esta red se borra cuando ha cumplido su objeto. Un círculo, por ejemplo, puede decorarse a fajas concéntricas o a fajas radiales.

Los croquis decorativos podrán ejecutarse sobre papel de color, mediante lápices de colores diversos, al objeto de hacer más vistosas las combinaciones y de educar por la práctica de este trabajo la vista de los niños.

Octava Conferencia de DIBUJO por el Sr. Nebot.

Una de las mayores dificultades con que tropieza el principiante en el arte de la decoración, consiste en inventar la policromía que cabe repartir en sus composiciones. Sin embargo, nada más fácil teniendo en cuenta lo siguiente: Del mismo modo que se foma la Naturaleza como base de toda ornamentación, respecto de las líneas, se puede tomar también como base de toda armonía de color.

Observemos una flor; todos sus matices están armónicamente combinados; lo mismo notaremos si observamos un insecto o animal cualquiera y un mineral, de lo cual se deduce que cada elemento natural tiene su colorido propio y armónico, de suerte que pueden tomarse como base o fuente de armonía de color, utilizándolos como guía para policromar las composiciones decorativas.

Así, por ejemplo, supongamos que tenemos una composición decorativa ejecutada en líneas que deseamos completar con el colorido: acudamos a la Naturaleza, tomemos un insecto o una flor que nos impresione agradablemente y saquemos de ella una coloración que prodremos aplicar a nuestra composición.

De este modo se podrá coleccionar una serie de armonías inagotables, sacadas todas de los objetos naturales.

M.ª DE LOS ANGELES PASTELLS.

(Continuará).



Una opinión.

Desesperanzado ante tanto desengaño societario, por lo que a esta provincia se refiere, era mi propósito no decir nunca esta boca es mía en un periódico que, llamándose órgano profesional nuestro, ha dejado, en mi concepto, muy mal parado su título en apremiantes ocasiones; pero ya que se invita a los asociados de la provincia a manifestar en él su opinión respecto a los asuntos que a la clase afectan, y desde algún tiempo veo en sus artículos de fondo ideas con las cuales simpatizo, ahí va la nuestra.

Entendemos que mucho hay que hacer, al paso que conceptuamos como principal y perentorio robustecer la base a fin de contar con fuerza suficiente para la conservación de nuestras justas aspiraciones.

«Asociación y Programa» fué el lema que sustentamos durante algún tiempo, lema que juzgamos necesario revivir en este momento.

Que la asociación del Magisterio nacional anda en mil y una divisiones, y que ello nos perjudica sobremanera, son cosas que nadie ignora y que todos deseamos remediar para llegar a la asociación única, con la potencialidad apetecida. ¿Cómo conseguirlo? Muy sencillo.

Atrevida e inverosimil parecerá la contestación, después de tanto como se viene bregando sin conseguirlo; no obstante, ya que no hay efecto sin causa, no ella está exenta nuestra división. Corríjase, pues,

la causa, y asunto concluído. ¿Cuál es?

En nuestro concepto, el egoísmo de categoría, refiriéndonos a las distintas que en nuestro escalafón se reconoce, toda vez que, gracias a dicho egoismo, cada categoría ha procurado apropiarse casi exclusivamente las migajas que se nos han echado, aún a trueque de que las demás perecieran de hambre, lo cual había necesariamente de engendrar la división de que hablamos.

¿Qué hacer, pues?

Fijar la plantilla de escalafón o llevar a efecto con justa prelación, la fijada por la Nacional; es decir, empezando por la categoría inferior, sin que sea permitido dedicar un céntimo a la penúltima mientras la última no conste del número señalado, y así sucesivamente hasta llegar a la actual categoría superior.

Hecho esto, vengan nuevas categorías de quinientas en quinientas pesetas, hasta equipararnos a los cuerpos de Correos y Telégrafos.

¿Es ello sencillo? Pues hágase así, y no quepa duda que pronto tendremos asociación potente para conseguir lo dicho y demás que interesa y enumeraremos oportunamente; de otra suerte, será interminable la lucha y el perjuicio para todos.

JUAN BATLLE Y PARIS.

CRÓNICA GENERAL.

Un filántropo.—Recientemente ha fallecido en Segovia un ciudadano cuyo nombre es digno de ser conocido por la clase por el rasgo

hermoso que ha tenido para con ella.

El finado, D. Cándido Rey Albertos, que es la persona a quien aludimos, dejó dispuesto por cláusula testamentaria se repartieran ochenta mil pesetas entre cincuenta Maestros y treinta Maestras de los más necesitados de la provincia.

En estos tiempos en que tanto se regatean unas pesetas para sueldos, es consolador que haya hombres, como el Sr. Rey, que otorgan de una vez a cerca de un centenar de compañeros el respetable pellizco de mil pesetas por individuo.

Nosotros nos congratulamos en hacer público este generoso rasgo, a la vez que enviamos nuestra felicitación a los agraciados por ese premio de una lotería con la que seguramente no habían soñado.

Y con REYES así, todos seríamos monárquicos.

* *

El Habilitado de Puigcerdá giró los haberes el día seis.

* *

NOTAS DE LA SECCIÓN.

El Rectorado remite título administrativo expedido a favor de don Pedro Piferrer, para interino de Báscara.

-La D. G. remite instancia denegando una petición formulada por

el Alcalde de Puigcerdá.

—D. Vicente Mir ha tomado posesión de Maestro propietario de Vilajuiga.

—Doña Buenaventura Sirvent, de la Junquera, eleva instancia a la Dirección General renunciando la escuela de Subirats, con que figura propuesta.

-Don Cosme Pujol, interino de Mieras, tomó posesión en 1.º de

enero.

—Se remiten a la Dirección General los estados en que se hacen

notar los errores sufridos al publicar el Escalafón general.

—Doña Antonia Bertran, de Blanos, acompaña instancia que eleva a la Dirección General reclamando contra algunas propuesta sobre el Concurso general de traslado.

-El Director de la Escuela de Veterinaria de Madrid remite tí-

tulo de Veterinario a favor de D. Antonio Gimbernat.

—D. Pedro Piferrer comunica que ha tomado posesión como Maestró interino de Báscara.

—Doña María de las Mercedes Forgas eleva instancia a la Dirección General renunciando Montblanch, propuesta en concurso general de traslado.

-El Gobernador de Lérida remite el título de Maestra Superior para doña Dolores Boxa.

-D. Manuel Garanger, Maestro de Campellas, acompaña instancia a la Dirección General pidiendo se le nombre para Bruñola, plaza renunciada y que él solicitaba en concurso general de traslado.

-Doña Josefa Joanals, de Flassá, presenta expediente, como viuda

de D. Juan Rubió.

1316 342	José Orta.	31	3	12	La Algaba. Sevilla.
1317 343	Antonio Martín	36	8	22	Pizarra. Málaga.
1318 344	José M.ª Vélez.	29	11	16	Chipiona. Cádiz.
1319 345	Francisco López.	27	11	7	Salobreña. Granada.
1320 346	Juan Espejo.	28	8	4	Alameda. Málaga.
1321 347	Salvador Sanz.	34	11	16	Briviesca. Burgos.
1322 348	Jaime Barceló.	34	4	25	Jijona. Alicante.
1323 349	Vicente Lorenz.	30	8	24	Epila. Zaragoza.
1324 350	José J. Donate.	29	7	19	Monforte. Alicante.
1325 351	Francisco Victoria.	29	6	>	Castellón.
1326 352	Miguel Fraile.	35	6	»	Arévalo. Avila.
1327 353	Luis Maldonado.	27	. 8	8	Cómpeta. Málaga.
1328 354	Manuel Mayor.	35	4.	13	Alfaro. Logroño.
1329 355	Víctor Ochoa.	33	7	21	Ocaña. Toledo.
1330 356	Manuel Marcos.	31	8	23	Rueda. Valladolid.
1331 357	Marcelo Pérez.	31	1	9	Deusto. Vizcaya.
1332 358		27	1	6	Coin Málaga.
1333 359		36	11	7	Pinoso. Alicante.
1334 360		38	9.	18	LLAGOSTERA, GNA.
		27	8	16	Bedmar. Jaén.
1335 361		27	7	26	Malpartida. Cáceres.
1336 362			1	29	Almodóvar Cpo. C. R.
1337 363		29	7	25	Falcés. Navarra.
1338 364	- 0 2 2 2 0 111			12	Miguelturra. C. Real.
1339 365		27	7	29	Arjona. Jaén.
1340 366			5	26	Alcalá la Real. C. Real.
1341 367		25		, 1	Bolaños. Ciudad Real.
1342 368		34	5	$\stackrel{\prime}{1}$	Vfranca Bierzo. León.
1343 369		29		29	Calasparra. Murcia.
1344 370		26		16	Valle Aldalajís. Mlaga.
1345 371		26		»	Mota del Cuervo. Cca.
1346 372		41		9	S. Lzo. Escorial. Mdrid.
1347 373		37		8	Cervera. Lérida.
1348 374		40	A ALL	11	Vendrell. Tarragona.
1349 375		31	34648	17	Astorga. León.
1350 376	. ~.			19	El Carpio. Tarragona.
1351 377		X THE		23	Caniles. Granada.
1352 378		37			Monbeltrán. Avila.
1353 379		28		their table	Ayora. Valencia.
1354 380			#84		37/1
1355 38	1 Sebastián Fuentes	s. 21	ົ	9	

				131202			
	1356	382	Antonio Torre.	7	9	»	Eibar. Guipúzcoa.
	1357	383	Francisco Sendón.	. 24	5	14	Puerto del Son. Coruña.
		384		7	7	21	Vinaroz. Castellón.
	1359	385	José Sanchiz.	7	7	16	Vinaroz. Castellón.
	1360	386	Rafael González.	9	9	3	Sta. Cruz Mdela. C. R.
	1361	387	Juan Novás.	11	6	» ·	Marín. Pontevedra.
	1362	AT PRESIDENCE A	Silverio Vila.	14	10	17	Brihuega. Guadalajara.
		389	Leocadio Gallego.	27	2	3	Alcántara. Cáceres.
	1364	390	Nciso. P. Martinez.	37	»	9.	Tudela. Navarra.
	1365	391	Manuel Gómez.	25	2	11	Casabermeja. Málaga.
	1366	392	Juan Galindo.	36	4	14	Rivera. Murcia.
	1367	393	Casimiro Manzano.	36	3	17	Alaejos. Valladolid.
	1368		Liborio Pérez.	35	9	27 .	Rueda. Valladolid.
	1369		José García.	34	»	9	Alhama. Zaragoza.
	1370	396	Evaristo Contreras.	33	3	17	Calera. Toledo.
3100	1371		Roque Martinez.	33	3	4	Oñate. Guipúzcoa.
CSHC.		398	Mariano Ruíz.	32	. 5	13	Laredo. Santander.
	1373		Toribio González.	32	5	8	Dueñas. Palencia.
1529	1374		Ramón Pedrosa.	32	4	27	Vélez Benandella.Gda.
	1375	CHESTANTONS	Manuel Rincón.	30	11	9	Orgiva. Granada.
4.5	1376		Delfín Vericat.	30	3	26	Cuéllar. Segovia.
922	1377		Manuel García.	30	2	2	Cangas Onís. Oviedo.
ME.	1378		Antonio Arcales.	29	7	28	Sanlúcar Mayor. Slla.
	1379		Eladio M. Espinosa.	28	2	20	Tarazona. Albacete.
	1380	ALTERNATION PROPERTY.	Antonio Palacios.	27	11	5	Alhama. Granada.
250	1381		Fernando Rodrigo.	27	5	12	Vfranca. Clleros. Tdo.
	1382		Francisco Maya.	26	5	20	Tabernas. Almería.
523	1383		Joaquín Vázquez.	25	10	29	Mora del Río. Sevilla.
	1384	410	Esteban Forcadell.	25	9	ŏ	Caspe. Zaragoza.
	>>	»	Manuel Guarch.	25	5	16	Falset. Tarragona.
	CONTRACTOR SERVICE CONTRACTOR SERVICES	AMERICAN SERVICE AND ASSESSED.	Francisco Soler.	25	5	15 .	Escuela Hospio. Cllón.
375	1385	A sec	Francisco Pedras.	24	6	26	Trebujena. Cádiz.
to E				23	5	11	S. Fernando. Cádiz.
	1387	414	Manuel Galindo.	15	4	2	Almonte. Huelva.
	1388	415	Francisco Parras.	26	7	3	Mijas. Málaga.
2	1389	416	José Abellas.	31	2	24	Cangas. Pontevedra.
	1390	417	Fco. Fernández.	22	4	20	Huesca. Granada.
	1391		Cándido Lara.	25	3	4 .	Alfarnate. Málaga.
The state of	1392		T	24	5	29	Setenil. Cádiz.
	1393		Antonio Fernández.	Discount Police	11	25	Tisana Al
	1 - A - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -				38 To 32		Pinana. Almeria.

1394 421	Claudio Navarro.	38	11	» ~ Z	S. Boy Llobregat. Bna.
1395 422	Juan Palací.	36	8	26	Tarragona.
1396 423	Jacinto Villatoro.	25	1	17	Tomelloso. Cdad. Real.
1397 424	Víctor Jiménez.	30	5	22	Penafiel. Valladolid.
1398 425	José Cano.	25	>>	16	Ecija. Sevilla.
1399 426	Juan B. Ibáñez.	31	5	14	Quintanar Orden. Tdo.
1400 427	Stián de Sta. Inés.	31	5	22	Chelta. Tarragona.
1401 428	Sabino González.	34	3	27	Mieres. Oviedo.
1402 429	PALADIO VILA.	34	2	6	S.F. PALLAROLS. GN.a
1403 430	Rafael Solanes.	30	1	10	Chelva. Valencia.
1404 431	Antonio Cabrera.	27	8	18	San Roque, Cádiz.
1405 432	Juan García.	25	5	»	Medina Torres. Bjoz.
1406 433	José Salvador.	30	5	20	Segorbe. Castellón.
1407 434	Gustavo del Barco.	23	5	4	Valdepeñas. C. Real.
1408 435	Juan V. Giner.	11.	8	12	Benifayó Espioca. Vci.ª
1409 436	Pedro M. Puello.	6	6	29	Villajuán. Pontevedra.
1410 437	J. de D. Torres.	6	4	10	Bayona. Pontevedra.
1411 438	Manuel Carnero.	6	2	14	Andújar. Jaén.
1412 439	JUAN SALAMERO.	. 6	2	14	GERONA.
1413 440	Manuel Luque.	20	5	15	/ Priego. Córdoba.
1414 441	Felipe Cacho.	9	8	15	Logrono.
1415 442	Miguel González.	36	1	22	Toro. Zamora.
1416 443	Andrés Cacho.	9	8	15	Logroño.
1417 444	Emilio Castelló,	31	4	22	Cebreros. Avila.
1418.445	Francisco Garrayo.	25	4	22	Guadalcanal. Sevilla.
1419 446	Bruno Llorca.	33	3	»	Jávea. Alicante.
1420 447	Vicente Artero.	29	1	12	Lucena. Castellón.
1421 448	Antonio Arnáu.	31	2	4	Canals. Valencia.
1422 449		28	6	8	Guadalupe. Cáceres.
1423 450		35	2	28	Toro. Zamora.
1424 451		33	5	25	Albocácer. Castellón.
	José Espejo.	23	11	10	'Sabiote. Jaén.
1426 453		29	Ì1	8	Inca. Baleares.
	Gabriel Almecija.	23	11	17	Ronda. Málaga.
1428 455		28	7	»	Biar. Alicante.
1429 456		25	9	18	Villana Alcardete. Tdo.
1430 457		9	8	15	Logroño.
1431 458			10	22	Corral Almaguer. Tdo.
1432 459		30	때문에 안동되는 때 프리크카	20	Padul. Granada.
1433 460		. 26	1	»	Medina Rioseco. Valld.

1121 101	÷ .				
1434 461	Luís González.	25	2.	16	Valderas. León.
1435 462		23	»,	10	Barcarrota. Badajoz.
1436 463		26	5	»	Reus. Tarragona.
1437 464		32	_ 1	21	Villacañas. Toledo.
1433 465		26	- >>	9	Sabiote. Jaén.
1439 466		25	9;	18	Urda. Toledo.
1440 467		25	5	25	Ibros. Jaén.
1441 468		23	11	. 18	Badajoz.
1442 469	Martiniano Sánchez	. 28	8	3	Gálvez. Toledo.
1443 470	Félix Gil.	24	6	* * *	Zalamea. Badajoz.
1444 471	Juan B. Mas.	23	11	5	Riogordo. Málaga.
1445 472	Santos Palacián.	23	~ `»	9	Belalcázar. Córdoba.
1446 473	Casimiro Campo.	31	6	23	Irùn. Guipúzcoa.
1447 474	Arsenio G. García.	25	. 7	23	Torrenueva. C. Real.
1448 475			7	15	Falsés. Navarra.
.1449 476	점점 마른 그를 내려면 하는 사람들이 얼마를 가게 되었다. 그는 사람들이 되었다면 하는 것이 없는 것이다. 그는 것이 없는 것이다.	29	9	26	Albatera. Alicante.
1450 477	Antonio Zarzuelo.	28	6	5	Yébenes. Toledo.
1451 478		29	»	13	Almagro. Ciudad Real.
1452 479	[2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2]	31	4	- 4	Sta. Cruz Zarza. Tdo.
1453 480		37	11	28	Vizcaya.
1454 481		23	5	27	Aracena. Huelva.
	Ramón Lajara.	41	11.	15	Albox. Almería.
1456 483		29	»	11	Murgados. Coruña.
	Agustín Juli.	28	6	17	Colmenar. Málaga.
	Julio Catalino.	27	2	15	Corral Almeguer. Tdo.
THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PARTY.	Blas Rives.	33	6	9	2017 1 <u></u>
1460 487		33	2	26	Bañeras. Alicante.
1461 488					Arévalo. Avila.
1462 489		33	» .	13	Azcoitia Guipúzcoa.
1463 490	Joaquín Panadés.	30	7	22	Sarriá. Barcelona.
	Teodoro Rubio.	28	8	16	Teruel.
1464 491		27	2	17	Zújar. Granada.
1465 492	Victorio Cuenca.	27	1	12	Moral Calatrava. C. R.
1466 493		25	9	12.	Ayamonte. Huelva.
1467 494	BENITO ESPUÑA.	23	11.	22	FIGUERAS, GERONA.
1468 495	Francisco García.	22	5	16	Vera. Almería.
1469 496	Isidoro Serrano.	22	4	26	Mequinenza. Zaragoza.
1470 497	Santiago González.	31	7	49	Tudela. Duero. Valld.
1471 498	Gregorio Valero.	30	5	20	Alhama. Granada.
1472 499	Cecilio Carriedo.	26	10	16	Vnueva. Ojos. C. Real.
. 1473 500	Salvador Espina.	27	7	. 8	Caldas Montbuy. Bna.

—La Junta Central de Derechos pasivos comunica ha sido remitido el nombramiento de Habilitado de clases pasivas del Magisterio al interesado D. Jaime Culla.

—La Junta Central de Derechos pasivos comunica haber acordado declarar a doña Luisa Porredón con derecho a la jubilación

de 525 pesetas anuales.

—El Alcalde de Palol de Rebardit comunica que ha tomado posesión la Maestra doña Dolores Boxa, cesando la sustituta Doña Modesta Ferrusola.

—Han tomado posesión con el nuevo sueldo de 625 pesetas los Maestros D. Tirso Díaz, de Oix; D. Juan Buxeda, de Bellcaire; Doña Genoveva Freixes, de Espinavell; Doña Soledad Gimenez, de Garrigolas; doña Concepción Carreras, Vidrá; doña Dolores Bou, Casavells; doña Josefa Reynés, Palau de Santa Eulalia y doña Consuelo Rotllan de Socarrats.

-El Rector de la Universidad pide relación de plazas de Maestros

y Maestras de nueva creación con el sueldo de 1000 pesetas.

—La Junta Central de derechos pasivos acompaña certificado de clasificacóin de doña Joaquina Verdaguer Vda. de Carbonés.

-El Rectorado comunica la traslación a Barcelona del pago pen-

sión de la Viuda doña Margarita Coll.

—Se ha recibido el título de Maestra interina de Orfans, a favor de doña Carmen Bernaus.

-El Jefe de la Sección de Alicante, remite certificado de doña

Luisa Porredón.

—D.ª Teresa Bosch, Vda. de Prat, acompaña expediente solicitando posesión.

-La Directora de la Normal de Huesca remite título profesional

de D.ª Carmen Rius.

—El Rectorado nombra Maestras propietarias de S. Martín de Llémana, a D.ª Francisca Rodeja; de Cruilles, a D.ª Teresa Gaurán, de S. Estaban de Llémana, a D.ª Margarita Casas; de Urgt, a D.ª Carmen Ruiz, y de Vilopriu, a doña Rosario Oliva.

—D. Juan Solá solicita la renuncia al ascenso de 1000 pesetas.

—D. José Ferrer de Llagostera pide ascenso a 1375 pesetas desde 2 agosto de 1913, fecha que renunció.

—El Rectorado remite título de Maestros interinos de Vilamaniscla a favor de D. Luis Malagarriga, y de Figueras, a D. José Mínguez.

—D. Emilio Clavá, de Viladonja, y D.ª Asunción Pujol, de Salas, comunican que se han posesionado con el nuevo sueldo de 625 pesetas.

—Han cesado como interinos: de Vilopríu, D.ª María Vila; de Palau Sabardera, D.ª Filomena Gabaldá, y de Bescanó, D. Narciso Pi.

-D.ª Carmen Bernaus ha tomado posesión como interina de

Orfans, y como propietaria de Cruilles, D.ª Teresa Gaurán.

—La Junta Central remite certificación clasificando a la viuda de D. Pedro Buxeda.

—D.ª Mercedes Forgas, de Cassá de la Selva, remite instancia a la Dirección General, reclamando contra Escalafón.

SECCIÓN OFICIAL.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Concurso rápido de traslado.

Conforme a lo dispuesto por la Real orden de 13 de febrero actual. Gaceta de 16 del mismo, se anuncian para su provisión en propiedad las siguientes plazas de Maestros y Maestras, vacantes en las Escuelas nacionales de este distrito universitario, según los datos recibidos de las respectivas Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Escuelas para Maestro, con 625.

Barcelona: Matadepera, Cabrera de Mataró, Horta de Aviñó, Vilanova del Camí, Santa Margarita de Montbuy, Sentforas, Vilanova de la Roca y Bagá.

Tarragona: Prades, Bañeras, Pradell, Torroja y Milá.

Lérida: Torrebeses, Llavorsí, Alamús, San Martín (Florejach), Preixens, Montargull (Añá), Arcabell y Torroja.

Gerona: San Daniel, Planolas, Rabós de Ampurdá, Porqueras, Borrasá, Flassá, Gualta, Quart, Báscara y Vilamaniscle.

Escuelas para Maestra, con 625 pesetas.

Barcelona: Seva, Carme, Tavertet, San Quirico Safaja, Collsuspina, Castellnou de Bages, Castell de Areny, San Martín Sasgayolas, Gisclareny, Santa Cruz de Olorde y Riells (Bigas).

Tarragona: Musara, Masriudoms (Vandellós), Santas Creus (Aigua-

murcia) y Puigtiñós.

Lérida: Solerás, Torrebeses, Plandegán (Oliola), Tragó de Noguera, Cambrils (Odén), Taloríu, Doncell, Utxafaba y Castelló de Navés.

Gerona: San Vicente de Espinelvas, Rabós de Ampurdá, La Piña, Ogassa, y Navata.

Baleares: Estallénchs.

Pueden concurrir a este concurso los Maestros que disfruten igual sueldo al de la plaza solicitada, los de sueldo superior comprendidos en el número 4 de la Real orden de 25 de mayo de 1914 (Gaceta de 6 de junio), y cualesquiera otros que tengan expresa limitación de derechos para acudir al concurso general de traslado, exceptuándose los Maestros de Patronato, los que desempeñen Escuelas con carácter voluntario y los sustituídos.

El plazo para solicitar será el de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Ma-

drid.

Los expedientes constarán de instancia dirigida a este Rectorado, en la cual se consignarán las plazas que se soliciten y el orden de preferencia con que las deseen, escrito en el margen de la misma, con indicación de la provincia en que cada Escuela radique; cubierta, en la cual se hará constar el concurso a que se refiere el expediente, nombre y apellidos del aspirante y las vacantes que se deseen, por el orden de preferencia, indicando después de cada una su respectiva provincia, y hoja de servicios certificada por la Sección administrativa correspondiente. Los que no sirvan en la actualidad acompañarán, además, el certificado de penados.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º de febrero corriente, sin contar este día, estarán fechadas y firmadas por el interesado, e irán certificadas, dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º del actual febrero y el último del plazo antes señalado.

Los aspirantes dirigirán sus instancias así documentadas a este Rectorado, ya remitiéndolas, ya presentándolas de once a trece, en el Registro general de la Secretaría de esta Universidad, dentro del plazo concedido, que será improrrogable.

Las instancias que no obren en este Rectorado acompañadas de todos los documentos predichos, antes de las trece horas del último día del plazo o del siguiente día, si éste fuese domingo, se declararán recibidas fuera del plazo y los aspirantes serán excluídos del concurso.

Las condiciones de prelación en este concurso serán la antigüedad absoluta en el Magisterio contada desde la primera posesión en Escuela en propiedad, quedando suspendidas en virtud de lo dispuesto

en el artículo 45 del Reglamento de 25 de agósto de 1911, la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de traslado.

Barcelona, 26 de febrero de 1915.—El Rector, Valentín Carulla.

(Gaceta 4 marzo).

* *

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Oposiciones en turno restringido a escuelas nacionales de niños y de niñas y párvulos.—De conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 11 y 13 de febrero actual (Gaceta del 12 y 16 del mismo), se anuncia para su provisión en propiedad, por turno de oposición restringida, con sueldo anual de 1.000 pesetas y gratificación de 250 por enseñanza de adultos, sin retribuciones, 100 plazas para Maestros y 98 para Maestras, cuyos ejercicios se verificarán en esta capital.

Solamente podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros y Maestras, respectivamente, que con título elemental, cuando menos, desempeñen en propiedad actualmente escuelas de 625 pesetas, obtenidas por los procedimientos reglamentarios, excepto los de Patrona-

tos y de sostenimiento voluntario.

Los aspirantes remitirán sus instancias a este Rectorado, acompañadas de sus hojas de servicios, certificadas por la respectiva Seccción administrativa de Primera Enseñanza, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Los expedientes deberán presentarse en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad durante los días señalados, de once a trece, quedando cerrado definitivamente el plazo de admisión el último día de la convocatoria, a la hora expresada, o del siguiente, si aquél fuera domingo, transcurrido el cual sólo se considerarán como presentados en tiempo oportuno los expedientes que se reciban directamente por correo en pliegos certificados que resulten admitidos en alguna Administración del mismo, dentro del término de la convocatoria.

Los interesados que no obtengan plaza en estas oposiciones continuarán en las mismas escuelas que vengan sirviendo, con el nuevo sueldo de 1.000 pesetas anuales, a contar desde el 1.º de mayo próximo venidero, sin derecho a percibir retribuciones.

Los tribunales nombrados por este Rectorado para la calificación

de los ejercicios quedan constituídos en la forma siguiente:

Tribunal de oposiciones a escuelas de niños.—Presidente: Ilustre Sr. D. Agapito Gómez y Gómez, director de la Escuela Normal Su-

perior de Maestros de Barcelona.

Vocales: Ilustre Sr. D. Dimas Fernández, inspector-jefe de primera enseñanza de esta provincia; D. Leopoldo Casero Sánchez, Maestro de esta capital; D. Jaime Noguera Vallés, id. de la id., y D. Fernando Gordillo Izquierdo, id. de la id.

Tribunal de oposiciones a escuelas de niñas y párvulos.—Presidenta: Ilustre Sra. D.ª María Antonieta Gueroult y Lohomuller, directora

de la Escuela Normal Superior de Maestras de Barcelona.

Vocales: Sra. D.ª Leonor Serrano, inspectora de Primera Enseñanza; Sra. D.ª Blanca Martín Bibián, Maestra de la capital; Sra. doña Consuelo Pastor Noé, id. de la id., y Sra. D.ª Dolores Gonzalo Morón, id. de la id.

Barcelona, 22 de febrero de 1915.—El rector, Valentín Carulla.

(Gaceta de Madrid del 2 de marzo de 1915).

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que en el plazo señalado en la Real orden de 21 de Febrero de 1913, si bien la generalidad de los Maestros interinos que reunían las condiciones determinadas en el Real decreto de 25 de Agosto de 1911, solicitaron ser nombrados propietarios de Escuelas nacionales de primera enseñanza de la antigua dotación de 500 pesetas, hoy elevada a 625, hubo, no obstante, otros muchos que bien por hallarse ausentes, bien por enfermedad u otras causas, no elevaron a su debido tiempo en el plazo determinado sus peticiones, según así lo tienen manifestado a este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.), en virtud de lo propuesto por V. I., se ha

servido disponer:

1.º Que en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid, los Maestros y Maestras que teniendo prestados servicios interinos con anterioridad a 1.º de Julio de 1911, no hubieran solicitado figurar en las listas mandadas formar por la Real orden de 21 de Febrero de 1913, podrán verificarlo dentro de dicho plazo remitiendo a la Dirección General de Primera enseñanza, por conducto de las Secciones administrativas, sus instancias acompañadas de las hojas de servicios certificadas en debida forma, y en las que consten solamente los servicios prestados

hasta el día 1.º de Marzo de 1913, por ser ésta la fecha en que fueron cerradas las demás hojas de aquellos que acudieron oportunamente,

y que obran en ese Centro directivo.

2.º Una vez terminado el plazo señalado en el número anterior, la Dirección General de Primera enseñanza publicará en la Gaceta de Madrid las listas por orden de totalidad de servicios, los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones exigidas para ser nombrados en propiedad, a fin de que los Réctorados procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4.º y 15 del Real decreto de 25 de Agosto de 1911, y a lo que este Ministerio pueda ordenar respecto de provisión de plazas, con la actual dotación de 625 pesetas.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Marzo de

1915.

Esteban Collantes.

Señor Director general de Primera Enseñanza.

* *

Orden disponiendo que para la corrida de escalas remitan en el plazo de ocho días las Secciones administrativas y la Secretaría de la Delegación regia de Primera enseñanza de Madrid, las relaciones expresivas de las vacantes de sueldo ocurridas desde 1.º de febrero a 31 de diciembre del año próximo pasado.

A los efectos de la corrida de escalas que ha de llevarse a cabo,

Esta Dirección General ha acordado que remitan, en el plazo de ocho días, las Secciones administrativas y la Secretaría de la Delegación regia de Primera Enseñanza, de Madrid, relaciones expresivas de las vacantes de sueldo ocurridas desde 1.º de febrero a 31 de diciembre de 1914, haciendo constar la fecha de la vacante, el Maestro que dió lugar a ella, el sueldo que disfrutaba y el que ha de ser provisto en la corrida, en virtud de la reducción correspondiente.

Madrid, 17 de febrero de 1915.—Bullón.

(Gaceta 20 febrero).

元元 制度 在一大学 经证据的 对于 机 有线 对比 保护 的 经处理证明	(5.600000 20 1001010).
UMANU	'MCIOS -
Una página	• • • 10 pesetas trimestre • • • 5'50 » » • • • 3 » »
no subspitiblines economical objection	Dirigirse a la Administración.
Direction and the property of	

Imprenta y Librería de Vda. e Hijo de J. Franquet y Serra, Platería 26 y Forsa 14.—GERONA.